

N° 322.-

Concepción, 02 de agosto de 2023.-

SEÑOR PRESIDENTE:

LA JUEZ PENAL DE SENTENCIA N° 4 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN Mg. MARÍA MAGDALENA DOS SANTOS LLAMOSAS, quien suscribe, tiene a honra de dirigirse a V.E., a los efectos de dar cumplimiento a las Leyes 5.189/14 y 5282, en el sentido de informar sobre "Inhibición y lista de expedientes inhibidos del mes", que durante el mes de JULIO del año 2023, no se ha inhibido en ninguna de las causas penales en la cual fuera desinsculada como Presidente. Miembro Titular y/o suplente de un Tribunal de Sentencia de esta Circunscripción Judicial. Asimismo, se informa que la suscribiente se ha inhibido en el expediente civil caratulado "CYNTHIA CAROLINA CANO VILLALBA S/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES", N° 71- AÑO: 2021, conforme a lo dispuesto en el apartado d) del art. 20 del C.P.C. (deudor) de una de las partes,-----

Sin otro particular, saluda a V.E., muy atentamente - DIOS OS GUARDE. -

Ante mi: 
Abg. Cecilia A. Ayala Ortiz
Actuaria Judicial




Abg. Magdalena Dos Santos Llamosas
Jueza Penal

A _____ S. _____ E.
SEÑOR PRESIDENTE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE CONCEPCIÓN Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN
E. _____ S. _____ D.